

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/11/2020 INTERPUESTO POR EL C. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: "...la Autorización y ejecución de todos los actos jurídicos llevados a cabo, anteriores a la sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del año 2020, así como todos y cada uno de los actos ordenados y ejecutados en la sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del 2020 " (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/11/2020**, en (355) trescientas cincuenta y cinco hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 09 nueve de septiembre del año en curso, en el expediente SM-JE-21/2020 y SM-JDC-44/2020 ACUMULADOS del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal del ayuntamiento de Ébano S.L.P.

TERCERO. Acúse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. De la revisión acuciosa del expediente se advierte que, para la sustanciación del Medio de impugnación promovido en contra de la resolución de fecha 11 once de septiembre del 2020 dos mil veinte pronunciada por este Tribunal local; en el oficio **TESLP/PRESIDENCIA/1431/2020** se informó a la Sala regional que el expediente original ya había sido remitido con anterioridad mediante oficio **TESLP/PRESIDENCIA/1094/2020**, para la substanciación de los medios de impugnación promovidos por la autoridad responsable y tercero interesado, en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de junio dictado en la presente causa; remitiéndose en consecuencia únicamente el cuadernillo de constancias.

En tal virtud, remítase en alcance al oficio **TESLP/PRESIDENCIA/1431/2020**, y con carácter devolutivo a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el expediente original del **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano** identificado con la clave **TESLP/JDC/11/2020**, para la debida substanciación del medio de impugnación promovido en contra de la resolución de fecha 11 once de septiembre del 2020 dos mil veinte pronunciada por este Tribunal local.

QUINTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.